



SESIÓN EXTRAORDINARIA 366-2014

Secretaría

Acta de la Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 23 de octubre del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Yorleny Araya Artavia

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto

REGIDORES (AS) SÍNDICOS (AS) EN COMISIÓN

Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros	Regidor Propietario
Señor	José Alberto Garro Zamora	Regidor Suplente
Señor	Minor Meléndez Venegas	Regidor Suplente
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo

REGIDORES (AS) SÍNDICOS (AS) AUSENTES

Señora	María Isabel Segura Navarro	Regidora
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar	Regidora
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura	Regidor
Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto
Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Síndica Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

1) Geog. Nuria Chavarría Campos - Coordinadora Depto. Evaluación Ambiental - SETENA
Asunto: Coordinación Interinstitucional Plan Regulador del Cantón Central de Heredia. Fax: 2253-7159.

Asisten a efectos de atender la audiencia la señora Kembly Soto – Coordinadora – Plan Regulador, el Ing. Danilo Vindas – SETENA y el Ing. Eduardo Segnini – SETENA.

AIT. No.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer solicitud de declaratoria de Comisión.

// ANALIZADO EL TEMA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LOS REGIDORES MINOR MELÉNDEZ, GERARDO BADILLA, AL SÍNDICO RAFAEL OROZCO, AL REGIDOR JOSÉ GARRO Y AL SÍNDICO ELÍAS MORERA, PARA QUE SE PUEDAN REUNIRSE Y REVISAR EL TEMA DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, A EFECTOS DE QUE PUEDAN CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y ATENDER LOS CASOS QUE NO SE HAN RESUELTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Seguidamente la señora Kembly Soto – Coordinadora de Plan Regulador de la Municipalidad brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que los funcionarios de SETENA que el día de hoy han venido a esta Sesión van a exponer la variable que hay que presentar ante SETENA.

El Ing. Eduardo Segnini agradece al Concejo por recibirlos esta noche y de inmediato procede a realizar su exposición misma que se transcribe literalmente a continuación y dice:

3. DECRETO N° 32967

2. MARCO GENERAL DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2.1 Objetivos del procedimiento

2.1.1 La finalidad primordial del Procedimiento es el de aportar los lineamientos técnicos principales y básicos que deberá cumplir la municipalidad, autoridad correspondiente o usuario del instrumento, para incorporar la variable de impacto ambiental o variable ambiental en la planificación del uso del suelo de su territorio jurisdiccional o de interés, así como indicar los lineamientos técnicos que seguirá la SETENA para revisar y evaluar dicha introducción de variable ambiental, a fin de otorgar en definitiva, y en caso de que se cumplan los procedimientos definidos, la Viabilidad (Licencia) Ambiental a la propuesta.

2.1.2 El resultado de la aplicación de este método de IFA y de análisis de alcance ambiental de la propuesta de desarrollo que aquí se describen es un mapa de zonificación de categorías de fragilidad ambiental con las respectivas tablas de limitantes y potencialidades técnicas, el cual servirá de orientación para la toma de decisiones sobre la planificación del uso del suelo y para definir, a modo genérico el alcance ambiental del mismo, dentro de un marco básico y elemental de Evaluación Ambiental Estratégica aplicada al ordenamiento territorial.

2.2.4 Es relevante destacar que el método que a continuación se describe no representa un procedimiento técnico para la definición de zonas de prohibición del uso del suelo. Se trata de un método de tipo restrictivo, que aplica la premisa ambiental del desarrollo sostenible, para orientar a los usuarios del método y a los ciudadanos en general, la forma más equilibrada de insertar las actividades humanas en los espacios geográficos, bajo consideraciones técnicas de capacidad de carga y de propuesta de soluciones tecnológicas apropiadas para la mantención de ese equilibrio ambiental.

2.2.5 El procedimiento que se describe en este documento está diseñado para ser utilizado en espacios geográficos de todo tipo, no obstante, tratándose de áreas de administración especial, tales como parques nacionales, reservas biológicas absolutas y otros similares, en donde ya existe una decisión especial sobre el uso del suelo, el método puede ser utilizado, empero adaptando algunos de sus componentes a fin de que se ajusten de forma apropiada al marco jurídico que gobierna el uso del suelo en esos territorios

2.2 Limitantes, consideraciones, prevenciones y recomendaciones para el uso del procedimiento.

2.2.1 El procedimiento que aquí se describe, se debe considerar como un procedimiento mínimo, de referencia y orientación básica para la introducción de la variable ambiental en la planificación de uso del suelo y de su alcance ambiental. **Su adopción por parte de la SETENA como instrumento técnico, no excluye ni limita la posibilidad de que los usuarios del mismo, puedan utilizar, de modo complementario, cualquier otro tipo de instrumento técnico de ordenamiento territorial que produzca los resultados esperados del método que aquí se plantea**, es decir, la identificación de la fragilidad ambiental de los espacios geográficos y de las potencialidades y limitantes técnicas de sus diferentes categorías y zonas de fragilidad ambiental integrada, así como el análisis del alcance ambiental del desarrollo propuesto.

2.2.3 El equipo técnico responsable del OAT podrá **incluir otras variables ambientales adicionales** a las que integra el método de ordenamiento ambiental territorial (OAT) establecido en el presente decreto, siempre y cuando justifique su incorporación al proceso y determine las limitantes o potencialidades técnicas que adquiere el sistema.

5.14. Requisitos Técnicos.

5.14.1 CONSULTORES EN OAT

5.14.1.1 El equipo consultor que labore en el desarrollo de mapas de IFA deberá cumplir, además de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el ejercicio profesional, las siguientes condiciones:

- a) Estar inscrito en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la SETENA, conforme a lo que establece la Ley Orgánica del Ambiente y el reglamento pertinente.
- b) Tener conocimientos básicos de la aplicación de la metodología de ordenamiento ambiental territorial (curso de 40 horas sobre el tema).
- c) Tener condiciones para el desarrollo de trabajo de campo.

5.14.1.2 Dentro del equipo profesional responsable y coordinador del proceso de OAT **deberá contarse con el apoyo de profesionales en disciplinas específicas, tales como geología, biología, geografía, arqueología, sociología, agronomía y urbanismo, entre otras**, cuando así se considere necesario y en respeto a lo establecido en la legislación vigente en el país sobre el ejercicio profesional de temas específicos.

5.14.1.3 **Cláusula de Responsabilidad Ambiental** por la información aportada: los profesionales que participan como parte de los equipos técnicos que preparan o procesan información temática para el desarrollo de mapas de zonificación de IFA para un espacio geográfico dado, deberán firmar el documento final que se presenta a la SETENA en lo referente al tema por ellos tratados. Como parte de esa firma, se suscribirá la siguiente cláusula de responsabilidad ambiental: **"El consultor que suscribe la presente información temática es el responsable directo de la información técnica científica que aporta en el mismo. En virtud de ello, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como autoridad ambiental del Estado costarricense, fiscalizará que el documento que se presente haya cumplido con los lineamientos técnicos establecidos mediante el presente procedimiento y si estos se cumplen aceptará la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada. Sobre la base de los datos aportados, y en consideración de los factores de incertidumbre fijados en el informe, la SETENA podría estar tomando decisiones referentes a la Viabilidad Ambiental del uso de suelo planteado a partir de esa información, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido la SETENA"**.

7. PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE ANTE LA SETENA

7.1 Documentos a entregar a la SETENA

7.1.1 La autoridad o entidad responsable de la elaboración de Plan Regulador o plan de uso del suelo de que se trate, deberán entregar **una copia impresa y una digital de los documentos completos** del mismo, incluyendo los informes de aplicación de la metodología de IFA y de Análisis Ambiental. En el caso del informe de metodología de IFA se aceptará que su temática esté desarrollada dentro del documento del Plan Regulador, siempre y cuando se hayan desarrollado de forma simultánea.

7.1.2 Los documentos indicados en el párrafo anterior serán entregados en la sede de la SETENA, acompañados de **una carta de entrega formal (Lista de Chequeo)** por parte del representante oficial de la autoridad o entidad responsable del Plan Regulador.

7.1.3 Al momento de la recepción de la documentación la SETENA establecerá un número de expediente que seguirá un consecutivo previamente establecido, y con el prefijo EAE y el sufijo SETENA. Para asuntos de consulta y registro oficial todos los interesados utilizarán dicho número de expediente como referencia.

7.2 Procedimiento de revisión técnica de la SETENA

7.2.1 A fin de articular de forma efectiva y eficiente el proceso de revisión de los Planes Reguladores que sean presentados a la SETENA, y en particular, la incorporación de la variable ambiental en los mismos, esta Secretaría Técnica dispondrá de un equipo técnico básico de evaluación ambiental estratégica (EAE) de tipo multidisciplinario que tendrá como responsabilidad la revisión de la documentación y la elaboración del Dictamen Técnico para la Comisión Plenaria de la SETENA.

7.2.2 El equipo técnico de EAE, como será conocido, dispondrá de un coordinador quien será el responsable de organizar todas las actividades vinculadas al proceso de revisión, incluyendo el control estricto de los plazos establecidos en este instrumento.

7.2.3 Para la ejecución del proceso de revisión técnica la SETENA aplicará un formulario a modo de BOLETA de chequeo y de registro y valoración de observaciones técnicas a los documentos en revisión. Ese formulario será de uso interno de la SETENA y al final del proceso, será utilizado como base para la redacción del Dictamen Técnico que pasará a la Comisión Plenaria de la SETENA.

7.2.5 A criterio de la SETENA se podrán realizar inspecciones ambientales directas al territorio en cuestión, así como el uso de los medios de información posibles a fin de enriquecer y mejorar el proceso de revisión técnica de los documentos. Esto, siempre y cuando la aplicación de esos métodos no implique atrasos en el cumplimiento de los plazos de respuesta fijados a la SETENA en el presente instrumento.

7.3 Dictamen técnico de la SETENA

7.3.1 Una vez finalizado el proceso de revisión de los documentos, el equipo técnico de EAE de la SETENA elaborará el Dictamen Técnico sobre los resultados del mismo.

7.3.3 El Dictamen Técnico deberá ser firmado por el equipo técnico de EAE, encabezado por su coordinador.

7.4 Solicitud de información adicional o rechazo de los documentos

7.4.1 En el caso de que los documentos presentados a revisión ante la SETENA presentaran deficiencias técnicas, y a criterio del Equipo Técnico de EAE, su coordinador podrá solicitar, por una única vez, por medio de un oficio que deberá llevar también la firma del Secretario General de la SETENA, la aclaración o entrega de la información faltante.

7.4.2 Como parte del oficio señalado en el párrafo anterior, se fijará un plazo para la entrega de la información solicitada, periodo de tiempo durante el cual se suspenderá el plazo de revisión señalado para la SETENA.

7.4.3 En el caso de que la información presentada a la SETENA presente faltantes sustanciales o significativos problemas de fondo e incumplimiento de los procedimientos señalados en este instrumento, el equipo técnico elaborará un reporte técnico interno y lo pasará a la Comisión Plenaria a fin de que se confeccione la respectiva Resolución de Rechazo y devolución de los documentos. Esta Resolución deberá estar debidamente fundamentada.

7.5 Otorgamiento de la Viabilidad (licencia) Ambiental

7.5.1 En el caso de que el Dictamen del Equipo Técnico de EAE de la SETENA sea afirmativo, en el sentido de aprobar la integración de la variable ambiental en la planificación de uso del suelo propuesta, el mismo pasará a la Comisión Plenaria de SETENA a fin de que se tome la decisión final sobre los documentos en cuestión.

7.5.2 La Comisión Plenaria de la SETENA como parte del proceso de decisión final, además de disponer de toda la documentación relacionada, podrá establecer una audiencia técnica para que el responsable de la autoridad o entidad responsable y su equipo consultor realicen una presentación técnica de la propuesta, en la cual también podrá participar el coordinador del equipo de EAE de la SETENA o bien un miembro del mismo asignado por éste.

7.5.3 La Comisión Plenaria de la SETENA, en el ejercicio de las potestades que le confiere la legislación vigente, **podrá modificar**, ampliar o mejorar los términos del Dictamen Técnico emitido por el equipo de EAE, como parte de la aprobación de la documentación y del otorgamiento de la Viabilidad (licencia) Ambiental respectiva.

7.5.5 La Resolución de la SETENA será notificada al representante de la autoridad o entidad responsable del plan y de la documentación entregada a la SETENA en los plazos establecidos en la legislación vigente.

7.6 Plazos a cumplir por la SETENA

7.6.1 Para la revisión de los documentos de integración de la variable ambiental en la planificación del uso del suelo, la SETENA **dispondrá de un plazo máximo de 12 semanas**.

7.6.2. El plazo señalado **podrá ser suspendido** únicamente cuando se hubiese solicitado la entrega de información adicional, periodo durante el cual la contabilidad de tiempo para revisión será suspendido.

7.6.3 **Solo en casos debidamente justificados** se podrá extender el plazo de revisión por parte de la SETENA. Para ello, deberá mediar una carta oficial de la SETENA al interesado en que le informa del nuevo plazo y le da justificación técnica para dicha decisión. Este procedimiento no aplica para el caso de solicitud de ampliaciones y solo podrá ser aplicado por una única vez.

7.8 Audiencias técnicas solicitadas por el Equipo de EAE de la SETENA

7.8.1 **El equipo de EAE**, durante el proceso de revisión de la documentación y **en caso de considerarlo necesario podrá dar hasta un máximo de tres audiencias técnicas** al equipo consultor encargado de la elaboración de la misma, y en particular de integrar la variable de impacto ambiental en la planificación.

7.8.3 El objetivo de las audiencias técnicas serán establecidas por el equipo de EAE de la SETENA, así como los invitados y otros participantes a las mismas. **Dichas audiencias no tendrán carácter vinculante y su finalidad primordial será la discusión y aclaración de aspectos técnicos incluidos en la documentación en revisión.**

VÍNCULO ENTRE LA INTRODUCCION DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y EL PLAN REGULADOR URBANO

1. No se debe elaborar primero la variable ambiental y luego el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y viceversa.
2. Existe componentes de los estudios técnicos de la variable ambiental presentes en la guía de elaboración del POT.
3. Debemos tener siempre presente, que es importante que los resultados de los componentes de la variable ambiental, se incorporen en la elaboración del POT.
4. De acuerdo a los puntos anteriores, tenemos que, existe un traslape entre los estudios técnicos de ambos componentes.

Se presenta a continuación un cuadro comparativo entre los estudios de la variable ambiental (SETENA) y los del Plan Regulador (POT-INVU).

No.	COMPONENTE DEL ESTUDIO	VARIABLE AMBIENTAL	PLAN REGULADOR (POT)
1	Cartografía	Presente	Presente
2	Geología (estratigrafía, fallas geológicas)	Presente	Presente
3	Geomorfología (pendientes, red hidrográfica, áreas de inundación)	Presente	Presente
4	Hidrogeología (acuíferos, áreas de recarga acuífera, vulnerabilidad y pozos)	Presente	Presente

5	Estabilidad de Laderas (Uso de Pendientes)	Presente	Presente
6	Amenazas Naturales (Sismicidad, Inundaciones, Fallas geológicas, Tsunamis, Vulcanismo, Licuefacción) – Datos Climáticos	Presente	Presente
7	Coberturas Vegetales (Bosques, Humedales, Manglares, otros)	Presente	Presente
8	Uso Actual de Suelo por Actividades Agrícolas	Presente	Presente
10.	Áreas Protegidas, Corredores Biológicos y vacíos de conservación	Presente	Presente
11	Uso Actual del Suelo por desarrollo Urbano actual y Transicional (densidad de población, Tipo de Uso y Red Vial)	Presente	Presente
12	Sitios Arqueológicos y otros Factores Antrópicos clave (Fuentes de agua, Acueductos, Alcantarillados, Rellenos Sanitarios)	Presente	Presente
13	Unidades de paisaje	Presente	Presente
14	Zonificación de Uso del Suelo (Plan Regulador con Variable Ambiental Integrada)	Presente	Presente
15	Reglamento de Desarrollo Sostenible	Presente	Presente

I. ASPECTOS LEGALES.

Antes de iniciar con los estudios se deben elaborar los términos de referencia para la confección del estudio IFA y el plan regulador, además el contrato que regirá la relación entre los consultores y la municipalidad.

II. SENARA.

Antes de realizar los estudios que solicita el decreto N° 32967, se debe hacer el estudio de vulnerabilidad acuífera y la aplicación de la matriz del SENARA, presentar este estudio a SENARA para que esta institución lo evalúe. Una vez aprobado se incorpora al estudio del IFA y el AAA.

III. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG).

Es muy importante que antes de iniciar estos estudios, la Municipalidad cuente con un programa de SIG, para poder analizar la información que se va generando. Además personal capacitado en el uso de este instrumento.

IV. COMISIÓN DE PLAN REGULADOR.

Sugeridamente es necesario darle apoyo a la Comisión de Plan Regulador, para que se reúna en forma constante y supervise el avance de los trabajos que realizan los consultores y estén revisando los productos que los consultores generen.

DANILO VINDAS CHAVES - dvindas@setena.go.cr
EDUARDO SEGNINI ZAMORA - esegnini@setena.go.cr
TEL: 88 85 57 93 (con el señor Eduardo Segnini)
TEL. 22 34 34 20 (en SETENA)
Ext- 186 y 108

El Ing. Eduardo Segnini indica que la idea de esta exposición, es brindar un marco general para que tengan claro el tema ambiental y la variable ambiental para el Plan Regulador. La idea es que conozcan en términos generales el capítulo ambiental. El trabajo técnico lo realizan con la comisión de Plan Regulador de la Municipalidad.

La regidora Catalina Montero consulta que si esto tiene que ver con los mapas de vulnerabilidad; a lo que responde el Ing. Danilo Vindas que está incluido dentro del protocolo de estos estudios. Los mapas los analiza y aprueba el SENARA y una vez aprobados van a ser introducidos dentro de estos estudios.

El Ing. Danilo Vindas manifiesta que los planes tienen tres requisitos que son:

1. Deben ser 7 profesionales
2. Deben tener 40 horas de capacitación en el tema ambiental territorial
3. Deben hacer trabajo de campo.

El señor Alcalde Municipal les agradece la sinceridad con que han venido esta noche, porque realmente el tema de los Planes Reguladores es muy complejo y acá se ha dicho que no se ha avanzado o que se ha dejado de lado el tema en algún momento y no es así. Es un camino muy delicado y por tal razón es que no le parece que la Contraloría los mida en el ranking incluyendo el tema de Plan regulador por el trámite que este proceso lleva.

Considera que el INVU quiere liderar el proceso, SENARA quiere planes integrales, sea, que Heredia, Barva, San Pablo, Belén etc. Estén dentro del proceso, sino no se aprueba y esto va a entorpecer aún más el asunto. Si falta una variable se caen todos los estudios, de tal manera que por eso le agrada la crudeza y la sinceridad con que han expuesto los ingenieros esta noche.

La Presidencia indica que viene la implementación y no es fácil, de ahí que esto si asusta, porque además se necesita también de una plataforma tecnológica.

La regidora Catalina Montero manifiesta que cuando este el plan regulador ya no hay nada que regular, porque Heredia va a estar todo construido, sea, ya todo está listo y es preocupante. Consulta que ellos van a ayudar con esa ruta para seguir por el camino que debe ser y hacer la articulación de los productos. Pregunta que como lo hizo el 26 %, sea las municipalidades que lograron contar ya con su plan regulador.

El Ing. Danilo Vindas explica que se debe tener un plan de ejecución de estudios y pregunta: ¿conoce el Concejo los convenios con el consultor? ¿Se hace un diagnóstico de lo que se ha hecho? ¿Se han dedicado el tiempo en el Concejo para conocer los avances del plan y los estudios? ¿Hay seguimiento o no hay seguimiento de lo que se está haciendo para saber por dónde va el proceso y si camina bien? ¿Se da el seguimiento adecuado para saber dónde se pega el proceso? ¿Hay seguimiento para saber si se pega el proceso, qué se va hacer en esta pega?.

La Presidencia explica que cuando el estado le dice a todas las municipalidades que deben cumplir con esa normativa y se quedan 75 de 81 municipios, se podría pensar que de repente el estado pone una obligación, que por la forma en que están las municipalidades, es bastante difícil de llevar a la realidad. Comenta que acá todos tiene que cumplir con sus trabajos, no tienen inmunidad y analizan y resuelven diversos temas en todas las comisiones, por lo que el trabajo en el Concejo es bastante fuerte y siente como oyo negro en el que están metidos.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que cuando hay múltiples actores y una gama muy amplia de instituciones, y además se da la incertidumbre de que todo cambia todos los días, es bastante difícil caminar y lograr concretar un proyecto. Felicita a la señora Kembly Soto por su trabajo y por la dedicación que ha dado a este tema; porque aquí vino el asesor de Belén y se presentó como el omnipotente y como lo mejor y hoy nos dicen esto, sea, nadie le dice al Concejo es por aquí donde tiene que ir y es un tema complejo, pero no se extraña. Reitera su felicitación a la señora Kembly Soto porque esa persona no era tan buena como acá la presentaron.

Considera que esas Municipalidades lo que se pusieron fue una camisa de fuerza, por ejemplo: San Isidro tiene un problema muy serio y como salirse de ahí. Pregunta sobre qué futuro le ven a los planes reguladores y si el plan de esas municipalidades se convirtió en una camisa de fuerza.

La Presidencia consulta que si el estado costarricense tomó el ejemplo de otros lugares y si lo está aplicando acá.

El Ing. Danilo Vindas comenta que el SETENA ofrece, que todos los términos de referencia se revisen antes para ir ordenando el proceso y señala que se debe analizar eje por eje. Indica que lo que se debe hacer es dar seguimiento y hacer sesiones de revisión con la Comisión de Plan Regulador. Pregunta ¿quién pide a SETENA asesoría?, por tanto si mahoma no va a la montaña, la montaña va a mahoma. Afirma que SETENA espera que SENARA dictamine.

La Presidencia indica que si hay una receta para hacer un plan regulador, entonces hay que incorporar la variable ambiental en el documento. Considera importante que SETENA le ayude a este municipio con la presentación de la variable ambiental para que vaya bien y eso hay que aprovecharlo y pedirles que revisen lo que se ha realizado, para saber que se camina por buena ruta y a buen paso.

La síndica Nidia Zamora informa que la Comisión de Plan Regulador está trabajando y se piden informes ejecutivos a la señora Kembly Soto y ella está trabajando muy bien. Inclusive en el Concejo se han hecho exposiciones y se han dedicado muchas horas a este tema.

La regidora Catalina Montero indica que se hablo de un equipo de trabajo y las condiciones que debe tener, por tanto quiere saber si se está cumpliendo con esas condiciones, además señala que la comisión de Plan Regulador debe estar presentando informes pequeñitos para saber por dónde van. Quiere saber si se está monitoreando el trabajo para conocer los avances que se tienen y desea saber si hay constancia en ese trabajo.

La síndica Nidia Zamora integrante de la Comisión de Plan Regulador manifiesta que se tiene un equipo profesional preparado y la señora Kembly Soto da seguimiento a este tema y le informa a la Comisión sobre el proceso, de hecho la comisión le pide informes ejecutivos que ella brinda en las reuniones de Comisión.

La regidora Catalina Montero consulta si con respecto a la participación ciudadana el SETENA los puede ayudar; a lo que responde el Ing. Segnini que la Municipalidad hace la programación y define en qué momento se realiza esa consulta, sea, es un tema que define la Municipalidad y es mejor hacerla antes de obtener la viabilidad ambiental. La Municipalidad determina cuando la hace y en qué momento, pero debe hacerse.

La regidora Olga Solís informa que se han apegado a lo que dice SENARA de acuerdo a los términos de referencia y se apegan a los términos de requisitos que pide SENARA y la comisión lo revisa, lo analiza y lo discuten.

La señora Kembly Soto señala que el Plan regulador lo está desarrollando un equipo de profesionales y técnicos de la administración, sea, este proceso no se le dio a un consultor y esa es una gran ventaja. Este equipo de profesionales y técnicos Conocen el cantón y han caminado todo el cantón. Por otro lado la Asesoría Jurídica de la Municipalidad ha analizado punto por punto. Informa que ella expuso en el Concejo Municipal los pasos que el proceso conlleva y las etapas que se deben desarrollar para llegar a obtener el producto final. Se han realizado varias exposiciones y se ha analizado el tema acá, incluso se realizó una sesión para exponer y analizar los mapas de vulnerabilidad.

La Presidencia manifiesta que la comisión debe entregar informes sobre todo lo que hacen.

// ANALIZADO EL TEMA Y ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. AGRADECER AL INGENIERO DANILO VINDAS Y AL INGENIERO EDUARDO SEGNINI, AMBOS FUNCIONARIOS DEL SETENA POR LA EXPOSICIÓN QUE HAN REALIZADO Y POR LA COLABORACIÓN QUE HAN EXTERNADO A ESTE MUNICIPIO.
- b. ENVIAR ESTE ACUERDO AL SEÑOR FREDY BOLAÑOS CÉSPEDES - SECRETARIO DE SETENA Y FELICITARLOS POR ESTA GRAN INICIATIVA.
- c. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR PARA QUE ANALICEN DETALLADAMENTE CADA UNO DE LOS PUNTOS EXPUESTOS Y SE VALOREN A LA LUZ DEL PROCESO QUE SE VIENE REALIZANDO, PARA LO CUAL PODRÁN COORDINAR CON LOS INGENIEROS PRESENTES ESTA NOCHE, QUIENES HAN MANIFESTADO SU ANUENCIA PARA DAR EL ACOMPAÑAMIENTO QUE LA GESTIÓN REQUIERE, DE AHÍ QUE SE TOMA EL OFRECIMIENTO DE LOS INGENIEROS VINDAS Y SEGNINI.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Olga Solis invita a reunión de la Comisión de Plan Regulador el 3 de noviembre a las 2 de la tarde e invita a los ingenieros Vindas y Segnini para que les de acompañamiento.

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENICA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIUN HORAS EXACTAS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANUEL ZUMABDO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.